



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 053-2020-MDS

Socabaya, 17 de abril del 2020



VISTOS:

El Informe N° 079-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 600 000,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Mediante el Decreto Supremo Nº 132-2017-EF se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", y se dictan las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del mencionado Fondo.

El literal a) del numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, dispone la asignación hasta por la suma de S/. 214 043 613,00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, priorizados por la Comisión Multisectorial del FONDES;

El numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 077-2020-EF, establece que El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en su artículo 1°, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El artículo 3 del mencionado Decreto establece que "los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

La Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldia, utilizando el Modelo N° 01/GL".

Que, mediante el Informe Nº 079-2020–MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a la normativa vigente, propone la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF, por el monto de S/. 100,000.00 (Ciento mil con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Socabaya (300352) del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle descrito en el Informe.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.











SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2020-EF, por el monto de S/. 100,000.00 (Ciento mil con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento: Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTO TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Socabaya

: 0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

3000001 Acciones comunes

5006144 Atención de actividades de emergencia

: 1 Recursos Ordinarios

: 5 Gasto Corriente

: 2 Gastos Presupuestarios

: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

S/. 100, 000.00

En nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNIC

IDAD D

GERENCIA

OCABAY!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velacco Agramonte de Moscoso

(

MUNICIPAL DA DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio

SOCABAYA

Calle San Martín, Mz. L Lote. 12, Plaza Principal de Socabaya Teléfonos: (054) 435 655 / (054) 436 524 www.munisocabaya.gob.pe I/ Municipalidad Distrital de Socabaya

Sembrando Valores... Construimos Ciudadanía